

ACUERDOS DE EXCLUSIVIDAD CON VENDEDORES

La Junta Escolar reconoce que se seleccionan varios proveedores únicos para proporcionar diversos servicios, bienes o materiales al Distrito. Los servicios, bienes y / o materiales con los que los estudiantes entran en contacto directo como usuarios, no serán exclusivos de un proveedor en particular a través de un acuerdo de exclusividad a menos que lo apruebe la Junta y sean consistentes con cualquier requisito de subvención aplicable.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 66.0607 [Retiro o desembolso del tesoro local]

118.12 [Ventas y promociones en las escuelas]

120.13 [Poder de la junta para hacer todas las cosas razonables para promover la causa de la educación]

120.13 (5) [Autoridad de compra de la junta escolar general]

CRUZ REF .: 3420 Compras

3523 Máquinas expendedoras de alimentos 5580 Bienestar escolar

6100 Misión, visión, valores fundamentales y objetivos estratégicos

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 11 de abril de 2000

REVISADO: 28 de octubre de 2003

18 de diciembre de 2007

27 de febrero de 2018